

RESOLUCIÓN CS N° 031/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 MAR 2005

Expediente N° 2.511/05.-

VISTO estas actuaciones por las cuales este Cuerpo analiza la asignación del aumentos mensuales, no remunerativos ni bonificable, otorgado por el Gobierno Nacional, con efecto al 1° de enero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Secretaria Administrativa, existen fondos disponibles para adelantar el pago del aumento de referencia, hasta tanto el Ministerio remita los fondos específicos respectivos.

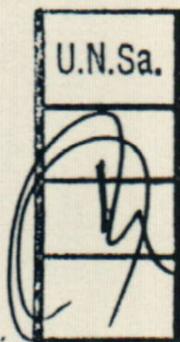
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 030/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago, en concepto de adelanto, del aumento no remunerativo ni bonificable otorgado por el Gobierno Nacional al personal docente y de apoyo universitario de esta Universidad, con efecto retroactivo al 1° de enero de 2.005.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, UAI, ADIUNSa., APUNSa. y Asesoría Jurídica, Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR